



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02159065- -NEU-LEGAL#SFAM - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - HOGAR DE NIÑOS Y NIÑAS "LOS BAJITOS" - MDSyT -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-02159065- -NEU-LEGAL#SFAM, correspondiente al Expediente Físico N° 9920-019831/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Teodoro Planas N° 571 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar "Los Bajitos", dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre del año 2021;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que por Disposiciones N° 366/2021, N° 20/2022, N° 105/2022, N° 170/2022, todas de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se reconoció el pago de los meses de noviembre y diciembre de 2021, enero y abril de 2022, respectivamente; mediante Resoluciones N° 544/2022 y N° 665/2022, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se reconoció el pago de los meses febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022; y mediante Disposiciones N° 261/2022, N° 012/2023 y N° 135/2023, todas de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero y febrero del año 2023;

Que mediante expediente físico N° 9920-022259/2023 y expediente electrónico EX-2023-00580218- -NEU- LEGAL#SFAM se tramita el pago por el uso del inmueble correspondiente al mes de marzo del año 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un período de veinte (20) meses, contados a partir del día 01 de abril de 2023, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2024, por un monto total de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$19.840.000,00);

Que el valor locativo será de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de abril de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2023, de pesos setecientos diez mil con 00/100 (\$710.000,00) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de junio de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023, de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) mensuales para el periodo comprendido desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2024, de pesos un millón cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$1.430.000,00) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de junio de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$19.840.000,00);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia y la Coordinación de Legal y Técnica, estas dos últimas, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar la renovación de contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Teodoro Planas N° 571 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar de niños y niñas “Los Bajitos”, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Dino Octavio CIMOLAI (R2756/137546), CUIT N° 2007292152-7, en calidad de usufructuario del cincuenta por ciento (50%) del inmueble y apoderado de la señora Pilar JABAT, usufructuaria del otro cincuenta por ciento (50%), por un período de veinte (20) meses a partir del día de 01 de abril de 2023, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2024, con opción a prórroga, por un valor total de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$19.840.000,00).

**Artículo 2º:** **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble que, incorporado como documento **IF-2023-01151336-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Familia, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, para autorizar y aprobarla prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**Con cargo al Ejercicio 2023:**

**U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**PRG 041 - SUB 001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CUIDADO FORMAL DE NIÑOS Y NIÑAS**

| JUR | SAF | U.O. | FIN | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE        |
|-----|-----|------|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|----------------|
| 3   | PP  | 3    | 3   | 2   | 0    | 3   | 2    | 0    | 0    | 1111 | \$6.260.000,00 |

**Con cargo al Ejercicio 2024:**

**U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**PRG 041 - SUB 001 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CUIDADO FORMAL DE NIÑOS Y NIÑAS**

| JUR | SAF | U.O | FIN | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE         |
|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|-----------------|
| 3   | PP  | 3   | 3   | 2   | 0    | 3   | 2    | 0    | 0    | 1111 | \$13.580.000,00 |

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.